



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

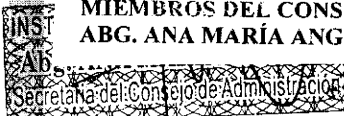
Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-022/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025 “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO 2025; MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 058-039/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025 “POR LA QUE SE MODIFICAN LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-022/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025 “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO 2025”.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2653/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de diciembre de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 401/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LOS IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE ÁREAS QUE DEPENDEN DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-022/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025 “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO 2025; MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN C.A. N° 058-039/2025, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025 “POR LA QUE SE MODIFICAN LOS

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/2025**

IMPORTES DE FONDO ROTATORIO MEDIANTE REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DEL FONDO DE SALUD, PROGRAMA N° 2, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 009-022/2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2025 “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES, PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y AL EXTERIOR DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO 2025”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna GS/CRM N° 737/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, identificada como Expediente NOT-7244-2025-000737, el Departamento Central de Ambulancias (CAMIPS), solicitó un “FONDO ROTATORIO POR ÚNICA VEZ PARA EL CRM PARA COBERTURA DE OPERATIVO CAACUPÉ 2025”;

Que conforme expone la referida nota, requiere el Pago de Fondo Rotatorio – Viáticos, para el mes de diciembre 2025, por importe de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), a los efectos de dar cobertura al Operativo Caacupé, desde el viernes 05 de diciembre de 2025 al 08 de diciembre de 2025, considerados días de código rojo, en la cual se sugiere destinar dicho importe de la Dirección de Hospitales Área Interior al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias (CAMIPS);

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Dirección de Hospitales Área Interior, otorgó su Vo Bo, para la asignación del fondo especial por única vez de G. 7.000.000.- (Guaraníes siete millones), al Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Director de Hospitales Área Interior, solicitó por única vez, la transferencia del fondo rotatorio del Hospital Regional de Ciudad del Este a la Dirección de Hospitales Área Interior, por valor de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones) para pagos a paramédicos que dependen del área;

Que, conforme al párrafo anterior, la Dirección de Hospitales Área Interior y el Departamento Central de ambulancias (CAMIPS), registrarían un incremento en sus disponibilidades, establecido en el Anexo I, aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero del 2025 modificado por la Resolución C.A. N° 058-039/2025, de fecha 28

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS  
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFERNÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS  
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/2025**

de agosto de 2025 y el Hospital Regional de Ciudad del Este, sin disponibilidad conforme a los planteamientos y autorizaciones enunciadas;

Que, la Ley N° 6511/2020 "QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y su Decreto N° 5076/2021, establece las disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece: *"Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 "De la función Pública", sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma"*;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna PR/GAF/N° 401/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, suscritos por la misma;

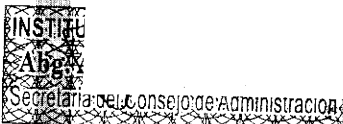
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la modificación de los importes de fondo rotatorio mediante reprogramación entre áreas que dependen del fondo de salud, Programa 2, establecidos en el Anexo I, aprobado en el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero del 2025 modificado por la Resolución C.A. N° 058-039/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, el cual queda conformado según el siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 091/2025 de fecha 04 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 091-031/2025**

REPROGRAMACIÓN				
GERENCIA DE SALUD				
N°	Dependencia	N° de Resolución de asignación de importes	Importe Autorizado	Reasignación Propuesta por única vez - mes de diciembre 2025
2	Dirección de Hospitales Área Interior	Resolución C.A. N° 058-039/2025, de fecha 28 de agosto de 2025	35.000.000	38.000.000
8	Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias (CAMIPS)	Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero del 2025	25.000.000	32.000.000
12	Hospital Regional de Ciudad del Este	Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero del 2025	10.000.000	0
<b>TOTAL</b>			<b>70.000.000</b>	<b>70.000.000</b>

- 2°) Establecer que, las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 009-022/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, permanezcan invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago.-----
- 4°) Autorizar a la Dirección de Tesorería, a los desembolsos de los fondos conforme al marco legal vigente.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera y la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS**  
**LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH/ SR. JOSÉ JARA ROJAS.**  
**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.